



PÚBLICO

C.P. LOT. ORDINARIO. N° 12.250/6/ Vrs.

MODIFICA CLASIFICACIÓN DE PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE LOTA.

LOTA, 24 MAR 2026

VISTO: Lo establecido en D.L.(M) N.º 2.222, del 21 de mayo de 1978, "Ley de Navegación", el D.S.(M) N.º 1.340 bis, del 14 de junio de 1941, "Reglamento General Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República", en los Art 8º y 9º del D.S. (M) N.º 9, de 2018, "Reglamento sobre Concesiones Marítimas", y la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N.º 12.240/07/3 Vrs., de fecha 26 de julio de 2024, que delega a las Capitanías de Puerto para otorgar Permisos o Autorizaciones establecidas y teniendo presente las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCESE** nueva clasificación de PLAYAS Y BALNEARIOS, a contar del 15 marzo del 2026, para playas perteneciente a la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Lota, las siguientes playas no aptas para el baño:

PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO:

COMUNA DE ARAUCO

- ARAUCO
- LARAQUETE
- LLICO
- EL PIURE
- RUMENA
- TUBUL
- PUNTA LAVAPIE
- TRANA
- PLAYA CALETA YANI

COMUNA DE LOTA

- PLAYA BLANCA SUR
- EL MORRO
- EL BLANCO
- LOTA BAJO
- CHIVILINGO
- COLCURA

- 3.- **DERÓGASE** la resolución C.P LOT. ORDINARIO. N°12.250/5/Vrs., de fecha 03 de marzo de 2026.

4.-

ANÓTESE, comuníquese y difúndase a los organismos e instituciones involucradas y a los medios de comunicación local, para su conocimiento y cumplimiento.



JOSE EGAÑA CERDA
CAPITAN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE LOTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Lota
- 2.- Ilustre Municipalidad de Arauco
- 3.- Sernatur Región del Bío Bío
- 4.- Gobernación Marítima de Talcahuano